

**ACUERDO DE TRABAJO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, EN LO SUCESIVO **"INE"**, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOAQUIN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL MTRO. OSCAR ALBERTO CIPRIAN NIETO Y EL LIC. IVAN ÁLVAREZ GÓMEZ, VOCAL SECRETARIO Y VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, RESPECTIVAMENTE, TODOS ADCRITOS A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL **"INE"** EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL **"INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"**, EN LO SUCESIVO **"IEEM"**, REPRESENTADO POR LA MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA, PRESIDENTA PROVISIONAL, ASISTIDA POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y PUNTOS DE ACUERDO:

### ANTECEDENTES

- I. El **"INE"** en ejercicio de su atribución para contribuir al desarrollo de la vida democrática, diseñó y aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017–2023 (**ENCCIVICA**). Se trata de una política pública de largo aliento que parte de reconocer y atender como problema público la debilidad democrática de las y los mexicanos, enfrentando las causas en las que se expresa ese desencanto a través de la reapropiación del espacio público de la ciudadanía.
- II. Mediante decreto 25 publicado el catorce de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado convocó a la ciudadanía del Municipio de Atlautla, Estado de México; y a los partidos políticos con derecho a participar a la elección extraordinaria para renovar a las y los integrantes de dicho ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el domingo quince de mayo de dos mil veintidós.
- III. Que conforme al Acuerdo IEEM/CG/04/2022 emitido por el Consejo General del **"IEEM"**, se aprobó el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022, y efectuó Sesión Solemne de Inicio del Proceso Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022, el día lunes 14 de marzo de 2022.
- IV. Que mediante Convenio de Colaboración de fecha septiembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron actividades en diversas materias, entre ellas, las relativas a la promoción del voto y la participación ciudadana.
- V. Que el 23 de marzo de 2022, el **"INE"** llevó a cabo reunión de trabajo con el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la que se determinaron acciones y celebrar un plan de trabajo en conjunto con el **"IEEM"** para implementar acciones conjuntas durante el Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de México.

Expuesto lo anterior, las **"PARTES"** están conformes en suscribir el presente Acuerdo de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en las siguientes:

### DECLARACIONES

Acuerdo de Trabajo INE/JLE/25/03/2022

Página 1 de 8

I. Del "INE":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo, "LGIPE", la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del "INE" y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución; asimismo, que el "INE" es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha Ley. El "INE" contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

En el ejercicio de sus actividades, el "INE" se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

- I.2. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), f), g) y h) de la "LGIPE", son fines del "INE", entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- I.3. Que su Vocal Ejecutivo, el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, tiene la facultad de representarlo legalmente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, numerales 2 y 4 de la "LGIPE"; 54, numeral 1, inciso a), 56, numeral 1, inciso a) y 57, numeral 1, inciso r) y numeral 2, del Reglamento Interior del "INE".

- I.4. Que de conformidad con el artículo 58, numeral 1, incisos a) y g) de la "LGIPE", la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; y orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

- I.5. Que el artículo 49, numeral 1, incisos n), o) y q) del Reglamento Interior del "INE", establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las siguientes: identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; diseñar y organizar encuentros

y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación, desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática.

I.6. Que en sesión extraordinaria del 14 de octubre de 2016, su Consejo General mediante acuerdo INE/CG732/2016, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, en lo sucesivo “**ENCCÍVICA**” cuyo objetivo es crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática a través de la articulación de esfuerzos que se produzcan desde abajo, desde adentro y de manera transversal entre actores públicos, privados y sociales y todas las acciones deberán estar suscritas a sus tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia. Así **el proyecto** a realizar se circunscribirá a sus ejes, especialmente al eje de verdad.

I.7. Que, para los efectos y fines derivados del presente Acuerdo de Trabajo, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, municipio Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090.

II. Del “**IEEM**”:

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el 101 de la “**LGIPE** el Consejo General nombró a los Consejeros y las Consejeras Electorales del “**IEEM**”, así como a su Consejera Presidenta Provisional.

II.2. Que de conformidad con los artículos 190, fracción II, y 191, fracción X, del Código Electoral del Estado de México, fracciones el artículo 190, fracción II del Código Electoral del Estado de México, corresponde al o la Consejero Presidente del “**IEEM**” firmar, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los convenios que se celebren con autoridades electorales, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente documento.

II.1. En el marco del convenio general que celebró con el “**INE**”, es su voluntad coadyuvar en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 para promover la participación ciudadana, así como en los extraordinarios que de él se deriven.

II.2. Que señala como su domicilio legal y para efectos de cumplimiento del presente acuerdo de trabajo, el ubicado en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, Código Postal 50160.

III. De las “**PARTES**”:

III.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo es establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre “LAS PARTES”, mediante los cuales se conjunten esfuerzos para que el “INE” coadyuve en la promoción de la participación ciudadana.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “IEEM”:

- a) Implementación de actividades, conforme a lo establecido en el **Programa de Trabajo** que instrumenten para realizar acciones en materia de promoción de la participación ciudadana.
- b) Impulsar el conocimiento e involucramiento de las y los ciudadanos con las acciones y contenidos del **Proyecto**.
- c) Promover la participación ciudadana, favoreciendo el diálogo y el debate informado para impulsar el fortalecimiento de la cultura cívica con apego a la legislación electoral y la ENCCIVICA.
- d) Intercambiar información con el “INE” sobre las actividades realizadas en el marco de este acuerdo de trabajo.
- e) Impulsar la elaboración y distribución de materiales impresos y/o digitales.
- f) Así como cualquier otra actividad, programa o proyecto que las “PARTES” acuerden en atención al objeto de este acuerdo de trabajo.
- g) Proporcionar a el “INE” la información relativa a los mecanismos para coordinar las actividades de promoción de la participación ciudadana con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

### TERCERA. COMPROMISOS DEL “INE”

El “INE” se compromete a:

- a) Coadyuvar para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Trabajo.
- b) Intercambiar experiencias y conocimientos que favorezcan el desarrollo del objeto del presente Acuerdo de Trabajo.
- c) Brindar asesoría, información y asesoría para la implementación de acciones de promoción del voto por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), de acuerdo con los mecanismos que implemente el “OPLE”.
- d) Impulsar la elaboración y distribución de materiales impresos y/o digitales.

- e) Así como cualquier otra actividad o programa que las **"PARTES"** acuerden en atención al objeto de este Acuerdo de Trabajo.

#### **CUARTA. ENLACES RESPONSABLES**

Para la consecución del objeto de este instrumento, las **"PARTES"** designan como sus enlaces responsables:

Por el **"INE"**: al Lic. Iván Alvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local en el estado de México, o quien en su momento ocupe dicho cargo.

Por el **"IEEM"**: a la Mtra. Liliana Martínez Garnica, Directora de Participación Ciudadana, o quien en su momento ocupe el cargo.

#### **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

Las **"PARTES"** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto del presente Acuerdo de Trabajo, estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida la relación laboral; por ende, cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad respecto de su personal y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario y/o sustituto y/o intermediario, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

Por lo anterior, las **"PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo la una a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en esta cláusula.

Si interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las **"PARTES"**, aquel continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones y personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el **"INE"** ni con el **"IEEM"**.

#### **SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad legal alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del mismo, que resulte de manera directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados dichos eventos o circunstancias se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen las **"PARTES"**.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las **"PARTES"** se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor de los materiales que resulten de las acciones relacionadas con el presente Acuerdo de Trabajo y al derivar de un trabajo conjunto, serán titulares de los derechos en la misma proporción y de

**Acuerdo de Trabajo INE/JLE/25/03/2022**

Página 5 de 8

conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, y demás legislación en la materia.

#### **OCTAVA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Toda la información relacionada con el presente Acuerdo de Trabajo será pública y las **"PARTES"** autorizan a hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo.

Las **"PARTES"** convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentren al alcance de las y los ciudadanos, así como para salvaguardar aquella información con carácter de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, la **"LGIPE"**, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Si con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Trabajo se genera información con el carácter de reservada o confidencial en términos de la legislación en la materia, dicha información será sujeta a la confidencialidad estricta que por su naturaleza requiera.

#### **NOVENA. NO ASOCIACIÓN**

Las **"PARTES"** admiten que las relaciones establecidas en el presente Acuerdo de Trabajo, no podrán considerarse en forma alguna como constitutivas de sociedad, sino únicamente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, civil, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, derivadas de adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **"PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

Las **"PARTES"** convienen en que este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá al término del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

No obstante, las **"PARTES"**, podrán dar por concluido en cualquier momento el presente Acuerdo de Trabajo mediante aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación a la otra parte. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier daño o perjuicio, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. NO DISCRIMINACIÓN**

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, las **"PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

#### **DÉCIMA TERCERA. DESINTERÉS DE LUCRO**

Dado que la relación entre las **"PARTES"** es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente Acuerdo de Trabajo no representa en ningún momento acto o acción que pudiera considerarse o sea susceptible de lucro.

#### **DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Acuerdo de Trabajo, podrán realizarse por escrito en los domicilios precisados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento o por correo electrónico institucional a través de los enlaces designados, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original del comunicado (documento) de que se trate, con firma autógrafa.

Las **"PARTES"** acuerdan que, si alguna cambia de domicilio lo hará del conocimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a que ello ocurra.

#### **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Dado que el presente Acuerdo de Trabajo se celebra de buena fe, todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su operación, interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

En caso de que las **"PARTES"** no resuelvan el conflicto de común acuerdo, su interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Acuerdo de Trabajo y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Toluca, México, a 25 de marzo de 2022.

Por el "INE"



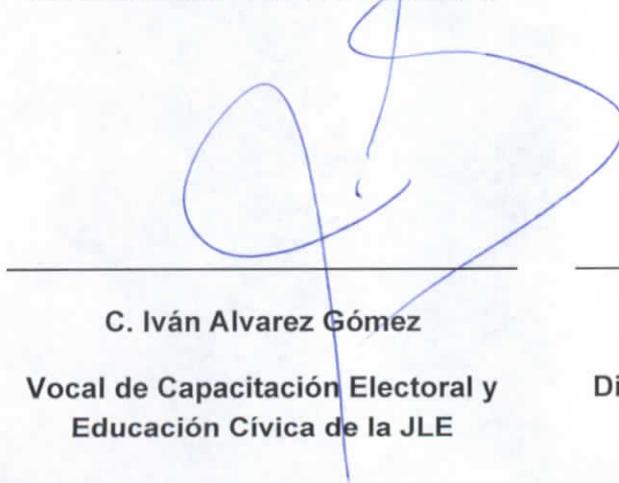
C. Joaquín Rubio Sánchez

Vocal Ejecutivo de la Junta Local



C. Oscar Alberto Ciprián Nieto

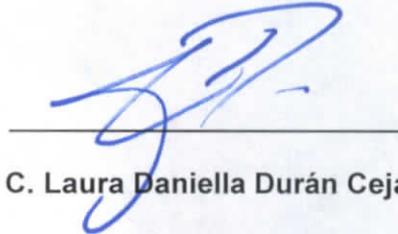
Vocal Secretario de la Junta Local



C. Iván Álvarez Gómez

Vocal de Capacitación Electoral y  
Educación Cívica de la JLE

Por el "IEEM"



C. Laura Daniella Durán Ceja

Consejera Presidenta Provisional del  
IEEM



C. Francisco Javier López Corral

Secretario Ejecutivo del IEEM



C. Liliana Martínez Garnica

Directora de Participación Ciudadana  
del IEEM

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Acuerdo de Trabajo celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el IEEM el 25 de marzo de 2022, documento que consta de ocho fojas útiles con texto únicamente en el anverso

Nombre del titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva	Joaquín Rubio Sánchez	Nombre de la persona que dará seguimiento al desarrollo de las actividades por parte de la Junta Local Ejecutiva	Iván Alvarez Gómez
Nombre del titular de la Presidencia del Consejo del Instituto Electoral del Estado de México	Laura Daniella Durán Ceja	Nombre de la persona que dará seguimiento al desarrollo de las actividades por parte del Instituto Electoral del Estado de México	Liliana Martínez Garnica

Entidad	Número consecutivo de identificación de la actividad	Institución convocante	Tipo de organismo que se propone colabore directamente en la implementación de la actividad	Actividad	Tema de la actividad	Población prioritaria que se propone atender con esta actividad	Tipo de atención a la población prioritaria con esta actividad	Número estimado de población que se espera atender con la implementación de la actividad (para acciones en medios de comunicación y redes sociales escribir la cobertura total del medio en la entidad)	Total estimado de población a atender (se calcula de manera automática)	Tipo de Materiales que se propone distribuir en la actividad	Medio de distribución del material	Inicia	Termina	Municipio	Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Observaciones
México	1	IEEM	Ciudadanía en general	Campaña digital sobre la importancia del voto (activaciones en redes)	¿Por qué habrá elecciones?	Usuarios de redes sociales	Abierta (Medios de comunicación y redes sociales)	2,166		Materiales INE/IEEM	Electrónico (página web, redes sociales, etc.)	25/03/2022	14/05/2022	Atlautla	21	28	
México	2	IEEM	Ciudadanía en general	Campaña digital sobre la importancia de la no violencia política contra las mujeres en razón de género (activaciones en redes)	Violencia política contra las mujeres en razón de género ¡Infórmate!	Usuarios de redes sociales	Abierta (Medios de comunicación y redes sociales)	2,166		Materiales INE/IEEM	Electrónico (página web, redes sociales, etc.)	25/03/2022	14/05/2022	Atlautla	21	28	

Nombre del titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva	Joaquín Rubio Sáncz	Nombre de la persona que dará seguimiento al desarrollo de las actividades por parte de la Junta Local Ejecutiva	Iván Alvarez Gómez
Nombre del titular de la Presidencia del Consejero del Instituto Electoral del Estado de México	Laura Daniella Durán Ceja	Nombre de la persona que dará seguimiento al desarrollo de las actividades por parte del Instituto Electoral del Estado de México	Liliana Martínez Garnica

Entidad	Número consecutivo de identificación de la actividad	Institución convocante	Tipo de organismo que se propone colabore directamente en la implementación de la actividad	Actividad	Tema de la actividad	Población prioritaria que se propone atender con esta actividad	Tipo de atención a la población prioritaria con esta actividad	Numero estimado de población que se espera atender con la implementación de la actividad (para acciones en medios de comunicación y redes sociales escribir la cobertura total del medio en la entidad)	Total estimado de población a atender (se calcula de manera automática)	Tipo de Materiales que se propone distribuir en la actividad	Medio de distribución del material	Inicia	Termina	Municipio	Distrito Electoral Federal	Distrito Electoral Local	Observaciones
México	3	IEEM	Ciudadanía en general	Conferencias, Pláticas ciudadanas, o Actividades Lúdicas (caminatas, justas deportivas, concursos, obras de teatro, etc.)	¿Por qué habrá elecciones? Violencia política contra las mujeres en razón de género ¡Infórmate!	Abierta	Directa (mediante registro de asistencia, formatos de autorización de uso de imagen o participación directa en actividades que propician el intercambio de opiniones).	435		Materiales INE/IEEM	Impreso	30/03/2022	06/05/2022	Atlautla	21	28	
México	4	IEEM	Ciudadanía en general	Perifoneo	¿Por qué habrá elecciones? Violencia política contra las mujeres en razón de género ¡Infórmate!	Abierta	Distribución de materiales	2,166		Materiales INE/IEEM	Electrónico (página web, redes sociales, etc.)	04/04/2022	14/05/2022	Atlautla	21	28	

